

SECRETARIA GENERAL
DECRETACION
HvBvL/FMT/DSI/LMZ/jgh

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
**Crea Doctorado y Magister en
Ciencias de Recursos Naturales.**

TEMUCO, 24 ABR 2001

RESOLUCION **EXENTA** 0602

VISTOS: Los DFL N°s 17 y 156 de 1981 y D.S. N° 355 de 1998, todos del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO

El Informe de la Dirección de Perfeccionamiento y Postgrado y la aprobación de la Junta Directiva en Sesión de fecha 11 de Enero de 2001.

RESUELVO

1º) CREASE en la Universidad de La Frontera el Doctorado y Magister en Ciencias de Recursos Naturales :

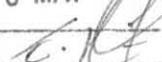
Objetivos Generales del Proyecto.

Los objetivos generales que pretende alcanzar este proyecto son los siguientes:

1. Crear un programa de Postgrado en Ciencias en el área de los recursos naturales, de carácter multidisciplinario, con una fuerte orientación a las ciencias químicas y biológicas, a la resolución de los problemas generados en el ámbito de las Ciencias del Suelo y Medio Ambiente y su impacto sobre la Agricultura, por medio del fortalecimiento de las líneas de investigación existentes en los Departamentos participantes, Ciencias químicas, Ingeniería Química, Producción Agropecuaria y de trabajos multidisciplinarios hecho al alero del Instituto.
2. Formar investigadores en ciencias, con una visión integradora en el campo de la química y biología de suelos, agua y planta, y su relación con la producción vegetal, así como en la conservación prevención y bioremediación de la contaminación de estos recursos naturales, que sean capaces de generar y mantener líneas de investigación e incorporarse a los cuadros académicos existentes en las distintas Universidades del país.

Objetivos Específicos del proyecto.

1. Fortalecer y potenciar las líneas de investigación existentes en la Universidad de La Frontera en el campo de los recursos naturales suelos, agua y planta, con el objeto de impartir docencia de alto nivel en el programa de Postgrado en Ciencias de Recursos Naturales propuesto.

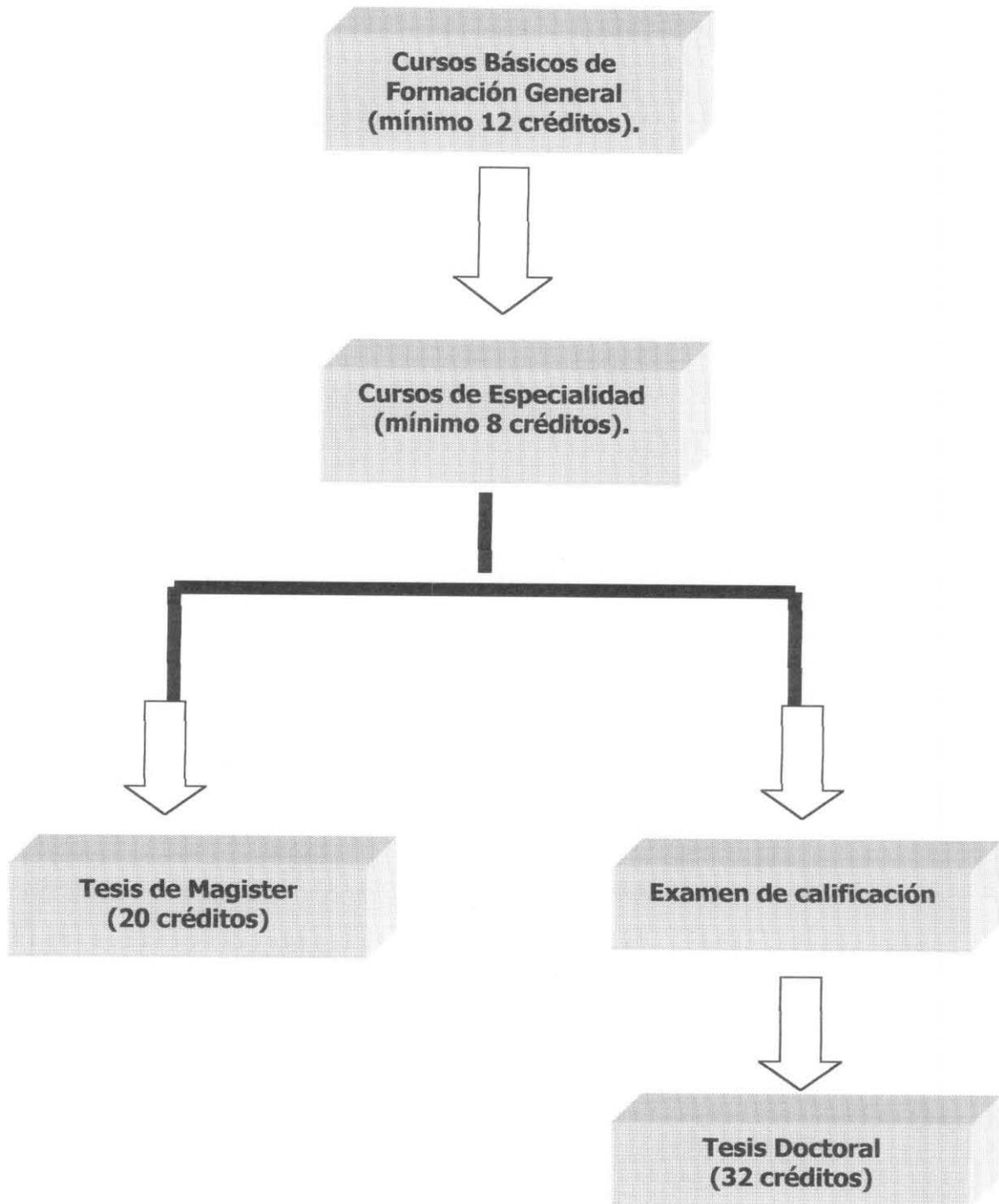
Universidad de la Frontera
Contraloría Universitaria
Temuco, 24 de ABR 2001
Fecha: 03 MAY 2001
Firma: 

2. Crear un Centro Multidisciplinario altamente especializado en el estudio de Suelos Volcánicos, en torno al programa de Doctorado, que sirva de base para el desarrollo científico - tecnológico del recurso suelo en el país y países de Latinoamérica que también poseen este tipo de suelo.
3. Integrar a los académicos que trabajan en el tema de las Ciencias del Suelo y Medio Ambiente, tanto en la Universidad de La Frontera como en otras Instituciones, con el objeto de generar las instancias de trabajo y discusión que permitan establecer las características de sensibilidad a la degradación de los sistemas de recursos naturales, con especial énfasis en los procesos de degradación de suelos y aguas y al deterioro de éstos producidos por acción antropogénica.
4. Formar investigadores que sean capaces de desarrollar líneas de investigación tendientes a la conservación de los recursos aguas y suelo, así como generar la tecnología para la remediación de estos recursos, con una alta capacidad de gestión, para servir de apoyo en la generación de normas que la Legislación Chilena deberá implementar en el futuro cercano para cumplir con los requisitos que rigen los tratados internacionales.
5. Formar investigadores capaces de liderar líneas de investigación en Ciencias del Suelo, Medio Ambiente y su impacto en la Agricultura, a través de la generación de nuevos procesos biotecnológicos orientados a incrementar la eficiencia de los nutrientes en el suelo y la detoxificación de suelos y aguas.
6. Generar investigadores especializados en la temática de la conservación de suelos por medio del manejo adecuado de las fuentes de materia orgánica, reciclaje de nutrientes a través de la incorporación de la biología molecular para la preservación y optimización de los procesos involucrados y la prevención del deterioro y erosión del suelo.
7. Generar proyectos de investigación tipo FONDECYT y FONDEF para la mantención de las líneas de investigación y la sustentabilidad de las Tesis de Grado, a través de la presentación de proyectos multidisciplinarios de los investigadores que sustentan este proyecto. Así, como la presentación de proyectos FONDECYT de estudiantes de doctorado.
8. Implementar laboratorios especializados en análisis y servicios relacionados con los recursos naturales y el medio ambiente, que permitan generar una base de datos actualizada, que se constituya en una valiosa herramienta, tanto para la docencia de postgrado e investigación, como para la comunidad científica en general.

2º) APRUÉBASE el siguiente Plan de Estudios y Reglamento del Doctorado y Magister en Ciencias de Recursos Naturales :



PLAN DE ESTUDIOS

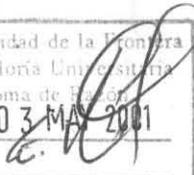


REGLAMENTO

PROGRAMA DE DOCTORADO Y MAGISTER EN CIENCIAS DE RECURSOS NATURALES

DISPOSICIONES GENERALES.

ARTICULO 1: El presente Reglamento establece las normas específicas para la administración académica del Programa que conduce a la obtención del Grado de Doctor y Magister en Ciencias de Recursos Naturales

Universidad de la Frontera
Contraloría Universitaria
Toma de posesión
Fecha: 03 MAY 2001
Firma: 

ARTICULO 2: Este programa estará bajo la tuición Académica de la Dirección General de Postgrado en colaboración con las Facultades de; Ingeniería Ciencias y Administración y de Ciencias Agropecuarias y Forestales. El Instituto de Agroindustrias actuara como ente administrativo financiero del programa.

ARTICULO 3: La administración Académica del Programa corresponderá al Comité Académico del Programa de Postgrado (CPP) constituido por tres Académicos y un Director, elegidos de entre los Profesores Regulares del Programa de Postgrado. El Director será ratificado por la Dirección de Postgrado de la Universidad de La Frontera de quien dependerá directamente. Los miembros del Comité permanecerán cuatro años en el cargo, pudiendo ser reelegidos.

Artículo Transitorio 1 Durante el desarrollo de los cuatro primeros años del programa desde su creación, será invitado a participar al Comité un Académico con grado de Doctor de una Universidad Nacional que posea experiencia en la dirección y ejecución de un programa de Postgrado de prestigio.

PROPOSITO GENERAL DEL PROGRAMA y DEFINICIONES

ARTICULO 4: El Doctorado y Magister en Ciencias de Recursos Naturales de la Universidad de La Frontera tendrá como propósito formar investigadores del mas alto nivel, con gran capacidad para resolver problemas asociados al desarrollo regional y nacional en el ámbito de la degradación, conservación del suelo, agua y medio ambiente, y la sustentabilidad de la producción agrícola-forestal, utilizando procesos biotecnológicos que generarán nuevas líneas de investigación en el país, de gran impacto en el futuro para el desarrollo de la actividad de I&D.

DEFINICIONES

Para los efectos de la aplicación de este Reglamento se utilizarán las siguientes definiciones:

Comité Académico de Doctorado y Magister en Ciencias de Recursos Naturales, estará conformada por cinco académicos con el grado de Doctor, profesores del Programa, de los cuales al menos tres deberán estar adscritos a la Universidad de La Frontera. Contará con un Presidente que será a la vez el Director del Programa. Sus integrantes serán nombrados por el Comité de Postgrado, a proposición del Director y tendrán una duración de cuatro años en sus funciones pudiendo ser renombrados.

Profesor Tutor de Tesis: Académico universitario con el grado de Doctor o Magister, Investigador activo con publicaciones científicas en revistas indexadas relevantes durante los últimos cinco años. Será responsable de guiar



al candidato en el trabajo de tesis. En el caso que el estudiante siga el doctorado su tutor deberá tener el grado de Doctor.

Profesor Patrocinante: Cuando el estudiante realice su Tesis de Grado con un profesor de otra Universidad, se le nombrará un profesor patrocinante. Este será un académico con el grado de Doctor o Magister (sólo para Tesis de Magister), investigador activo con publicaciones científicas en revistas indexadas y que pertenece al cuerpo académico de la Universidad de La Frontera. Formará equipo con el tutor para guiar al candidato en el trabajo de tesis.

Plan de estudios: Conjunto de actividades lectivas con un total de créditos, que se dividen en 12 créditos en formación general, 8 créditos en cursos de especialidad y 20 créditos por la tesis de grado para los candidatos a Magister. En el caso de los estudiantes de doctorado, estos deberán aprobar un total de 52 créditos durante su estadía en el programa de Doctorado, 32 de los cuales corresponden a su tesis doctoral.

Curso de formación general: asignaturas de nivel superior en áreas de los Recursos Naturales y que complementan la formación recibida en el pregrado.

Cursos de Especialidad: cursos destinados a profundizar el conocimiento en tópicos o técnicas específicas, relacionados con el tema de la Tesis de grado.

Proyecto de Tesis: Escrito que deberá contener una exposición del problema que el candidato pretende abordar, incluyendo objetivos, hipótesis de trabajo y planteamientos experimentales.

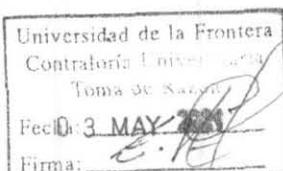
Tesis: Documento oficial que contiene la disertación que presenta el candidato para obtener el grado de Doctor.

Examen de Calificación: Acto público de Examinación oficial exhaustiva.

Como parte del requisito para realizar la Tesis de Doctorado, el alumno deberá haber cursado y aprobado todas las actividades curriculares incluidas en su Plan de Estudios y además deberá rendir un Examen de Calificación frente a una comisión calificadora.

Posterior a su calificación, el estudiante de doctorado deberá presentar un proyecto de Tesis, que deberá realizar en el área de especialización escogida. Además, deberá presentar este proyecto al concurso FONDECYT para estudiantes de doctorado. Si el estudiante no rinde satisfactoriamente el examen de calificación, podrá optar por realizar una tesis para obtener el grado de Magister.

Comisión Calificadora: estará integrada por el tutor, un



miembro del Comité de Postgrado y tres profesores de Doctorado, de los cuales dos deberán pertenecer a otras Universidades del país.

Examen de Grado: Acto público de exposición y defensa de la Tesis. Este deberá constituir la actividad más importante del curriculum del alumno. El estudiante deberá presentar un manuscrito con su investigación y a lo menos una publicación de sus resultados aceptada en una revista de circulación internacional tanto para optar al grado de doctor como de magister. La Comisión estará designada desde que el postulante entregue su proyecto de Tesis.

PROFESORES DEL PROGRAMA

ARTICULO 5 Serán Profesores Regulares de Programa de Postgrado en Ciencias de Recursos Naturales aquellos académicos de la Facultad de Ingeniería, Ciencias y Administración y de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales que se encuentren en posesión del grado de Magister y/o Doctor acreditados por la Dirección de Postgrado de la Universidad de La Frontera en virtud de sus antecedentes, y sean investigadores activos en las áreas de Recursos Naturales.

ARTICULO 6 Serán Profesores Adjuntos del Programa de Postgrado en Ciencias de Recursos Naturales aquellos académicos de otras Universidades o Institutos de Investigación acreditados por la Dirección de Postgrado de la Universidad De La Frontera los que en virtud de sus antecedentes, puedan realizar una contribución valiosa al Programa. Este criterio será juzgado por el Comité Académico del Programa.

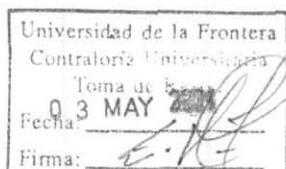
ARTICULO 7 El Comité del Programa de Postgrado designará al Tutor y autorizará la dirección de Tesis de entre los Profesores Regulares o Adjuntos del Programa, que participen activamente en investigación, característica que se debe reflejar en sus proyectos y en las publicaciones de artículos en revistas indexadas de corriente principal, en los últimos 5 años

ARTICULO 8 Cuando el Profesor Guía de Tesis sea un Profesor Adjunto, se requerirá de un Profesor Patrocinante. El Profesor Patrocinante debe ser un Profesor Regular del Programa, quien avala la calidad del trabajo propuesto y se responsabiliza de su buen desarrollo. Deberá ser ratificado por el Comité Académico del Programa de Postgrado

SELECCION Y ADMISION.

ARTICULO 9 Para solicitar su ingreso al Programa el postulante deberá:

- estar en posesión del título profesional o grado académico de: Licenciado en Química, Licenciado en Biología, Licenciado en Bioquímica, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Forestal, Ingeniero Civil m. Agroindustria e Ingeniero Ambiental.



ARTICULO 10 El proceso de selección de los postulantes seguirá el siguiente procedimiento:

1. Los postulantes deberán presentar una solicitud de admisión a la Dirección de Postgrado de la Universidad de La Frontera en el formulario que esta dispone y deberá estar acompañada de los siguientes antecedentes:
 - a) Certificado de Notas
 - b) Certificado de Título
 - c) Curriculum vitae
 - d) Dos fotos tamaño carnet
 - e) 2 cartas de recomendación de académicos

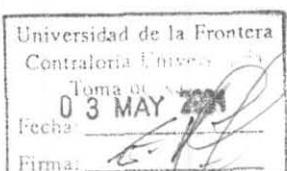
2. El Director de Postgrado enviará los antecedentes a la Comisión de Doctorado y Magister en Ciencias de Recursos Naturales quienes:
 - Entrevistará y examinará al postulante.
 - Propondrá la aceptación o rechazo del postulante sobre la base de sus antecedentes académicos, entrevista personal, referencias de otros académicos y el eventual trabajo avanzado presentado. La proposición de aceptación deberá tener en cuenta la existencia y disponibilidad de un tutor en la línea de trabajo o campo de interés del postulante.
 - En el momento de la admisión, al estudiante se le asignará un Tutor, que puede o no ser definitivo dentro del programa, dependiendo de la especialidad que él elija.

3. En un plazo no superior a 15 días hábiles, a contar de la fecha de cierre de las postulaciones el Comité del Programa de Postgrado, basado en los antecedentes presentados por el estudiante y entrevista, resolverá acerca de la admisión de los postulantes. Para estos efectos informará a cada postulante acerca de su condición de preseleccionado o rechazado y remitirá por conducto regular la nómina a la Dirección de Postgrado de la Universidad.

4. El Director de Postgrado notificará la aceptación o rechazo de las solicitudes de admisión de acuerdo a las proposiciones de la Comisión de Doctorado.

MATRICULA, RESIDENCIA Y DURACIÓN DEL PROGRAMA.

ARTICULO 11 Para ingresar al Programa el postulante deberá matricularse no mas allá del semestre académico siguiente a la fecha de aceptación. En casos debidamente justificados podrá solicitar la postergación de un semestre.



- ARTICULO 12** El candidato deberá matricularse anualmente desde que ingresa al programa hasta aprobar el examen de Grado. Esto incluye los períodos destinados a estadías de entrenamiento, investigación y perfeccionamiento en otros centros universitarios de excelencia, tanto en el país como en el extranjero.
- ARTICULO 13** Una vez matriculado en el programa el tiempo mínimo de permanencia no podrá ser inferior a dos años en el caso de magister y cuatro en el doctorado. Durante su permanencia el estudiante deberá tener dedicación completa.
- ARTICULO 14** La duración máxima de los estudios del candidato adscrito al Programa de Doctorado y Magister en Ciencias de Recursos Naturales será de seis años.
- ARTICULO 15** En caso de solicitudes especiales justificadas se permitirá la suspensión de las actividades fijadas en el plan de trabajo. Estas suspensiones deberán ser autorizadas por la Comisión Académica del Programa y deberán estar debidamente registradas en la Dirección de Postgrado
- ARTICULO 16** Para interrumpir sus estudios un candidato deberá solicitar una postergación. Si ésta es aceptada, el candidato no podrá rendir su Examen de Grado antes de transcurrido un año de la fecha de reincorporación.

TUTOR Y PLAN DE TRABAJO.

- ARTICULO 17** La Comisión de Doctorado elaborará un Plan de Trabajo para cada candidato de acuerdo a sus antecedentes.
- ARTICULO 18** Este plan estará constituido por:

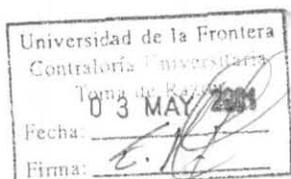
Asignaturas de Formación General: al menos 12 créditos (2 o 3 asignaturas de 4 y 6 créditos). Se consideran asignaturas de Formación General aquellas de nivel avanzado en las diferentes áreas que se relacionan con los Recursos Naturales y que complementen la formación entregada en pregrado.

Tópicos de especialidad, al menos 8 créditos. Se consideran asignaturas de especialidad a aquellas que entregan Tópicos en áreas específicas que se relacionan directamente con la temática en la que el estudiante desarrollará su proyecto de investigación. Estas asignaturas contemplan 4 créditos y se desarrollarán fundamentalmente sobre la base de publicaciones de revistas indexadas.

Seminarios Bibliográficos al menos 2 créditos

Avances de Tesis semestral.

Materias de Nivelación: Cursos de formación básica complementaria que son: Analítica- Instrumental, Bioestadística y Formulación y Evaluación de Proyectos, que el estudiante debe acreditar en la formación de pregrado,



de lo contrario deberá realizar estas asignaturas con carácter obligatorio, pero que no incluyen créditos en su formación. El estudiante deberá rendir un examen de suficiencia en Inglés.

ARTICULO 19 El Plan de Trabajo deberá contemplar un cronograma aproximado con los plazos para el Examen de Calificación, Presentación del Proyecto de Tesis y Examen de Grado.

ARTICULO 20 El candidato deberá realizar estadías de trabajo con grupos de otras universidades chilenas, en temas relevantes no necesariamente afines con su tema principal de investigación. Participará en los seminarios y talleres que allí se impartan. Tales estadías serán organizadas por el comité académico del programa. Asimismo, el candidato podrá efectuar pasantías de investigación en el extranjero, con grupos que trabajen en temas atingentes a su tesis. Tales pasantías serán organizadas por la Comisión de Doctorado y el Comité de Postgrado.

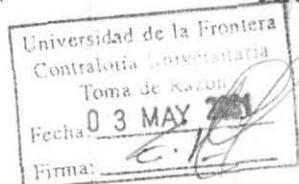
ARTICULO 21 La Comisión de Doctorado revisará anualmente el rendimiento y avance de cada candidato. Si el rendimiento es juzgado insatisfactorio en función del Plan de Trabajo, la Comisión de Doctorado podrá solicitar a la Dirección de Postgrado su eliminación del Programa.

EXAMEN DE CALIFICACION Y SEMINARIOS

ARTICULO 22 Durante toda su permanencia en el Programa de Postgrado el estudiante deberá participar en seminarios públicos. Los estudiantes pertenecientes al Programa deberán presentar dos seminarios de revisión bibliográfica en temas relacionados con los Recursos Naturales. Los temas de estos seminarios serán propuestos por el Comité del Programa de Postgrado y corresponderán a revisiones amplias sobre temas de interés común para la mayor parte de los grupos de trabajo. Se exigirá una asistencia de al menos 75% la que será acreditada por el Comité del Programa.

ARTICULO 23 Al inicio del semestre siguiente de aprobar las asignaturas de Formación General y de los cursos complementarios de Formación Básica que le fueran impuestos, el estudiante deberá seleccionar de entre los profesores regulares y adjuntos del Programa un Profesor Guía de Tesis para iniciar el proyecto de Tesis y desarrollo de Tesis conducente al Grado de Magister. En el caso que el estudiante quiera optar al Grado de Doctor además de seleccionar el Profesor Guía de Tesis deberá solicitar al Comité del Programa el Examen de Calificación.

ARTICULO 24 Los candidatos de Doctorado deberán rendir un Examen de Calificación dentro de los dos primeros años de su Plan de Trabajo.



- El Examen de Calificación consistirá en la Defensa del Proyecto de Tesis y el examen de conocimiento de los temas que se le han asignado al candidato a Doctor
- El examen se considerará finalizado una vez que la Comisión llegue a un acuerdo unánime sobre su aprobación o reprobación, no habiendo otra calificación posible.

ARTICULO 25 Los estudiantes que ingresen al Programa de Doctorado en posesión de un grado de Magister compatible con el Programa en Ciencias de Recursos Naturales, deberán rendir un examen que consistirá en la redacción y exposición pública de la defensa de su Proyecto de Tesis, ante la Comisión de Examen de Calificación. En él se evaluarán tanto los conocimientos del candidato en relación con su área de formación, como la calidad del Proyecto.

ARTICULO 26 El Examen de Calificación estará bajo la responsabilidad de una Comisión especialmente designada por el Comité del Programa para estos efectos. La Comisión estará constituida por dos Profesores Regulares o Adjuntos del Programa con el grado de Doctor y dos Profesores invitados de programas de Doctorado externos, coordinado por un miembro del Comité del Programa de Postgrado. Esta misma comisión se constituirá en la Comisión de Seguimiento del avance del estudiante en el desarrollo de su Tesis.

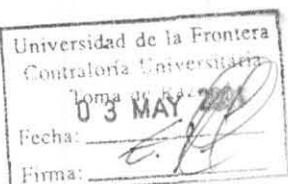
ARTICULO 27 El Proyecto de Tesis debe considerar al menos los siguientes capítulos: Antecedentes (Estado del Arte), Planteamiento del Problema, Estrategia de Solución, Técnicas Experimentales a Utilizar y Referencias Bibliográficas

ARTICULO 28 En caso de reprobación del Examen de Calificación, el candidato tendrá una única oportunidad de repetirlo dentro de los seis meses siguientes.

TESIS Y EXAMEN DE GRADO

ARTICULO 29 Se denominará alumno egresado todo alumno regular del programa que hubiese aprobado la totalidad de asignaturas fijadas por el Comité del Programa de Postgrado en conjunto con el Profesor Tutor o Profesor Guía en su Plan de estudios.

ARTICULO 30 El alumno que haya aprobado su proyecto de Tesis deberá exponer el avance de la misma a través de Seminarios de Avance, al menos una vez al año. Los Seminarios de Avance serán calificados por la Comisión de Seguimiento. El Comité del Programa de Postgrado podrá ampliar esta Comisión integrando miembros del cuerpo de Profesores Regulares o Adjuntos del Programa o invitados externos, cuando lo estime conveniente.



ARTICULO 31 La Tesis es el documento oficial que contiene el trabajo realizado por el candidato durante su permanencia en el Programa. Una parte importante de los resultados obtenidos, deberá necesariamente haber sido aceptado para su publicación en revistas de reconocido prestigio.

ARTICULO 32 Una vez que el estudiante haya cumplido su plan de estudios y su Profesor Guía la considere finalizada, hará entrega al Director del Programa del manuscrito de la Tesis de Magister o Doctorado según corresponda.

ARTICULO 33 En un plazo no superior a 30 días de entregado el manuscrito de Tesis, el candidato deberá reunirse con los miembros de la Comisión Examinadora en un Examen Privado, donde la Comisión junto con evaluar el trabajo de Tesis y al alumno en su defensa, acordará las modificaciones que deben hacerse al manuscrito. En dicha reunión se fijará la fecha límite de entrega de los ejemplares corregidos y empastados con una carta del Profesor Guía que certifique que se hicieron los cambios recomendados

ARTICULO 34 El Examen de Grado no podrá realizarse antes de un año contado desde la fecha de aprobación del Examen de Calificación, será autorizado por la Comisión de Doctorado, sobre la base de por lo menos tres y no más de cinco evaluaciones de la Tesis, una de ellas realizada por el Tutor y las otras por especialistas externos, dos de ellos con afianzado reconocimiento.

Las evaluaciones requeridas para la autorización de la Defensa de Tesis deberán ser entregadas por lo menos dos meses antes de la fecha de la defensa y serán analizadas por la Comisión de Doctorado, la que emitirá un juicio al respecto, fijará la fecha del Examen de Grado, informará al Comité de Postgrado y propondrá los nombres de los académicos integrantes del jurado.

ARTICULO 35 El Examen de Grado será un acto público en que el candidato expondrá y defenderá su Tesis ante el Jurado y la comunidad científica y universitaria.

ARTICULO 36 En caso de ser aprobado, el candidato recibirá una de las siguientes calificaciones:

- Aprobado
- Aprobado con Distinción
- Aprobado con Distinción Excepcional

Esta última calificación solo debe ser otorgada en casos muy extraordinarios y por unanimidad del Jurado.

ARTICULO 37 El resultado del Examen de Grado y su calificación será comunicada al candidato por el Presidente del Jurado inmediatamente después de la deliberación, ante el público presente en el acto.

ARTICULO 38 En caso de reprobación del Examen de Grado el candidato tendrá derecho a una segunda y última oportunidad. Podrá



rendirlo una vez transcurrido al menos cuatro meses de la fecha de su reprobación y dentro del período reglamentario de duración del Plan Doctoral.

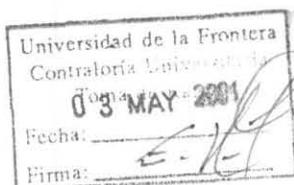
ARTICULO 39 Los requisitos para la obtención del grado de Magister son:

- A) Haber aprobado al menos 12 créditos de Formación General, y al menos 8 créditos de especialidad, dos Seminarios Bibliográficos, todos los Seminarios de avance que determine su comisión de Seguimiento y suficiencia en Inglés.
- B) Haber asistido cada semestre al menos al 75 % de los Seminarios Bibliográficos y de Avance del Programa durante toda su permanencia en dicho Programa de Postgrado. (La asistencia será acreditada por el Comité del Programa.
- C) Haber aprobado la Tesis de Magister y el Examen de Grado y haber enviado a lo menos una publicación en revista de corriente principal (ISI).

ARTICULO 40 Los requisitos para la obtención del Grado de Doctorado son:

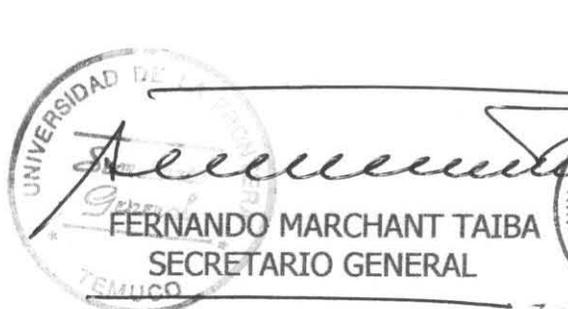
- A) Haber aprobado al menos 12 créditos de Formación General, 8 créditos de Cursos de Especialidad, dos Seminarios Bibliográficos, todos los Seminarios de Avance y Examen de suficiencia en Inglés.
- B) Tener un promedio de calificaciones igual o superior a cinco en cada uno de los Grupos de Asignaturas de Formación General y Cursos de Especialidad y en los Seminarios
- C) Haber aprobado el Examen De Calificación
- D) Haber asistido cada semestre al menos al 75 % de los Seminarios Bibliográficos y de Avance durante toda su permanencia en el Programa. (La asistencia será acreditada por el Comité del Programa de Postgrado
- E) Haber aprobado la Tesis de Doctorado y el Examen de Grado y haber enviado a lo menos dos publicaciones en revista de corriente principal (ISI)

ARTICULO 41 Una vez aprobado el Examen, el Grado el Doctor le será conferido por la Universidad de La Frontera una vez que se haga entrega, al Director de Postgrado, de seis ejemplares de la Tesis corregida, encuadernados según las disposiciones reglamentarias de la Dirección de Postgrado de la Universidad de La Frontera.



ARTICULO 42 Cualquier situación no contemplada en este Reglamento será resuelta por la Comisión Académica del Programa y/o por el Comité de Asesor de la Dirección de Postgrado de la Universidad de La Frontera.

ANOTESE Y COMUNIQUESE







FERNANDO MARCHANT TAIBA
 SECRETARIO GENERAL

DR. HEINRICH von B AER v. L
 RECTOR

- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría Adm y Fzas.
- Secretario General
- Contralor Universitario
- Decanos de Facultad
- Vicedecanos de Facultad
- Directores de Instituto
- Directores de Sede
- Directores de Postgrado e Investig. De Facultades
- Directores Administrativos
- Div. Legalidad
- Oficina Partes

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
Vicerrectoría
TOC DE RAZON INTERNA
Fecha: Recepción 02 MAY 2001
Fecha: 03 MAY 2001
Firma: 